

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**

Madrid, Cundinamarca, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020). -

PROCESO: 2019-477

Atendiendo lo solicitado en el escrito que precede, el cual cumple los requisitos del Art. 108 y 293 del Código General del Proceso, en concordancia con el art 10 del decreto 806 del 2020, por lo que el Juzgado emplazará a la LD MULTISERVICE SAS Y LUIS ERNESTO DUARTE AYALA, en los términos y para los fines de los citados artículos.

Para el efecto, hágase la publicación en el Registro Nacional de personas emplazadas, incluyendo el nombre del sujeto emplazado, su **número identificación**, las partes del proceso, su naturaleza, y Juzgado que lo requiere (art 108, inciso 4) . -

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez

**JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA**  
**JUEZ**



Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**342c2cb446549d062df9587e1cba4d5be01abfb5bcfce6727a5b65187140598f**  
Documento generado en 20/08/2020 08:21:35 p.m.